



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2019-00031-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	ROSALBA REINOSO BERMUDEZ
DEMANDADO :	FERNANDO TOVAR ORTIZ

Teniendo en cuenta que el 11 de enero del año en curso, la Defensoría del Pueblo Regional Huila, remitió el informe de valoración de apoyos realizado al señor **FERNANDO TOVAR ORTIZ**, se da traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Una vez en firme ésta providencia, vuelva el proceso al despacho para continuar tramite respectivo.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd25126530ed168fe39c4bd17aaef3c222d9d4a806fd4196304c6dc8f708dd6**

Documento generado en 13/02/2023 02:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>